ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y nuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Goberdador e vil de la provincio.

En las insercio: es de pago se abonarán veinti in co cént mos [de] peseta por cada linea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

7,50 pts. trimestre Oviedo..... Provincia..... 8,50 > 10,00 > Extranjero....

El pago es adelantade

Número suelto 25 céntimos de peseta.

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de acopios para reparación de la carretera de Secada á Tazones, Sección de la Secada á la Campa de Arbazal, durante el año de 1913, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Miguel Pezón Vigil, se anuncia al público durante treinta días para que los Ayuntamientos interesados de Siero y Sariego presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

> Oviedo, 19 de Junio de 1914. El Gobernador interino, José Massa.

R. al núm. 2.151.

de acopio para conservacición de la carretera de Infiesto á Lastres, durante los años 1911, 1912 y 1913, ejecutadas por la contrata á cargo de D. José Pire García, se anuncia al público durante el plazo de treinta días para que los Ayuntamientos de Infiesto y Colunga, únicos interesados, presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan formulado, advirtiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no se ha formulado ninguna, según lo dispuesto en la Real órden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 19 de Junio de 1914.

El Gobernador interino,

José Massa.

R. al núm. 2.153

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación de la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa, Sección de Infiesto á la Marea y de Infiesto á Villaviciosa, durante los años 1911, 1912 y 1913, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Anselmo Alonso, se anuncia al público durante el plazo de treinta días, para que los Ayuntamientos de Pilona, Cabranes y Villaviciosa, únicos interesados, presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan formulado, ad-

Terminadas y recibidas las obras virtiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no se ha formulado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 19 de Junio de 1914.

El Gobernador interino,

José Massa.

R. al núm. 2.145

Distrito mínero de Oviedo

Recaudación e inversión del 5 por 100 de jos depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Segundo semestre de 1913

Pesetas Cts.

CARGO Sobrante del semestre 336 45 anterior Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos durante el 2.377 30 semestre 2,713 75

DATA

Gastos del personal temporero, recibos números 1 al 12... 1.380

Pesetas Cts.	
55 5 0	
55 	

Sobrante para el semestre siguiente..... 1.223 25

Oviedo, 11 de Mayo de 1914.— El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.—Conforme. — El Gobernador, Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 1.663

TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

En las relaciones de contribuyentes morosos correspondientes á las zonas recaudatorias de esta provincia por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, utilidades, casinos é industrial del segundo trimestre del año de 1914, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente ano los contribuyentes por les expresades conceptos en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la localidad respectiva, y con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 de la Ins. trucción de 26 de Abril de 1900 quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 41 de la Instrucción citada, en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la capital y tres en los demás pueblos, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal

y recargos referidos, se pasará apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la debida publicidad reglamentaria á esta providencia y á incear el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al agente ejecutivo de la correspondiente zona, el cual firmará el recibí en los pliegos de cargo que formula esta Tesorería.

Lo que se anuncia en el periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en la repetida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo, 19 Junio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Angel Orúe.

R. al núm. 2.162

ADUANA DE GIJON

Anuncios

A las dieciseis y media horas del día 27 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

Lote único

25 barriles marcas P. A. N., números 1/25, peso bruto 11.240 kilos cloruro de magnesio, á 6 pesetas los cien kilos, importan 674,40 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 19 de Junio de 1914. —El Administrador, Anselmo Duque.

R. al núm. 2.160

A las dieciseis horas del día 27 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

Lote único 70 cajones marcas B. B. A., números 1/70, peso bruto 2.170 kilos. 1.774 kilos netos guisantes en conserva, 1.250 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo adveriirse que no se admitirán posturas que no cubran la tasación de la mercancía, que ésta se adjudicará al mejor postor y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 19 de Junio de 1914. – El Administrador, Anselmo Duque.

R. al núm. 2.161

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

Don Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, en vista del expediente instruído á instancia de D.ª Elvira Caso Prieto, vecina del pueblo de Linares, en este concejo, de conformidad con el Sr. Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas de Ramón Manuel y Francisco Somoano Caso, los cuales se ausentaron hace más de diez años sin que haya vuelto á tenerse noticias de su paradero.

Lo que á los efectos establecidos en la vígente ley de Reclutamiento y Reglamento dictado para el cumplimiento de la misma"se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 19 de Junio de 1914. — Manuel Caso.

R. al núm. 2.174

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día diecinueve del corriente mes, en vista del expediente instruí io á instancia de Francisco Perez de la Vega, vecino del pueblo de Linares, en este concejo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordójdeclarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Manuel Perez Suardiaz, el cual se ausentó hace más de diez años sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los efectos establecidos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reglamento, dictados para el cumplimiento de la misma, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 19 de Junio de 1914. —Manuel Caso.

R. al núm. 2.173

Alcaldía de Langreo

Don Victor S. Zarracina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo José Sanchez Alvarez, que será comprendido en el próximo alistamiento para el reemplazo de 1915, se ha instruído por esta Alcaldía expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años, de los hermanos del expresado mozo, cuyos nombres y señas son las siguientes:

Marcelino y Maximiliano Sanchez Alvarez, de estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, cara redonda, color moreno; no tienen señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencias de su actual paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Langreo á 18 de Junio de 1914.— Victor S. Zarracina.

R. al núm. 2.168

Don Victor S. Zarracina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo número 213, Sabino García Fernandez, comprendido en el reemplazo de 1912, se ha instruído por esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero por más de catorce años del hermano del expresado mozo, cuyo nombre y señas personales en la época de su ausencia son las siguientes:

Guillermo García Fernandez, de 38 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, naríz y boca regulares, cara redonda, color moreno. Señas particulares una cicatriz en la frente.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto, y se ruega á las autoridades y particulares que tengan referencias de su actual paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Alcaldía de Langreo, 18 de Junio de 1914. —El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 2,169

Alcaldía de Castropol

Practicado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, á contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin oricial, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que vieren convenirles y que serán resueltas en el juicio de agravios, lo mismo que las que se formulen en dicho acto, que tendrá lugar al día siguiente de terminado el plazo de expusición del reparto.

Castropol, 18 de Junio de 1914. —El Alcalde, Ramón Prieto.

R. al núm. 2.159

Alcaldía de Proaxa

D. José Antonio Alvarez García, Aicalde constitucional del Ayuntamiento de Proaza.

Hago saber: Que los que hayan de ser alistados por este Ayuntamiento en el próximo año de 1915 y quieran producir excepción de ausencia en ignorado paradero de alguna persona, deben incoar el expediente para probarlo, seis meses antes por lo menos de la época fijada para el alistamiento.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Proaza, 6 de Junio de 1914.—El Alcalde, José Antonio Alvarez.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base
para la confección de los repartimientos de territorial de este concejo para el próximo año de 1915, se
halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante
cuyo plazo pueden producirse las
reclamaciones que se estimen convenientes.

Proaza, 6 de Junio de 1914.— El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 2.128

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Miguel Valdés Hevia, á nombre de D. Rafael Mendez, vecino de esta capital, centra una resolución dictada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, por supuesta defraudación, el Tribunal provincial, por providencia fecha seis del corriente, acordó anunciar su interposición en el Bolatino opicial de la provincia, para conocimiento de los que tuviesen interás directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el Bolutin oficial de la provincia, libro la presente en Oviedo, diecisiete de Junio

de mil novecientos catorce.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.143

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal propuestos por D. Francisco Alvarez Suarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cipriano de Pando, contra D. Francisco Cima Alvarez, de iguales circunstancias y vecíndad que el anterior, sobre pago de cantidad, para responder de la suma de doscientas cincuenta pesetas á que fué condenado y costas de ejecución de sentencia, le fueron embargados al demandado y tasados previamente por el perito designado los efectos siguientes:

Una vaca pinta como de unos ocho años, tasada en 225 pesetas.

Otra idem parda, con pintas debajo del vientre, ésta con su cría, de unos seis años, en 200 idem.

Tres cerdos negros, uno como de cuatro arrobas y los otros como de seis, en 125 pesetas.

Un carro de rayo, en 240 pesetas.

Total, 790 pesetas.

Los mencionados efectos se sacan á pública subasta por término de ocho días, la cual en providencia de esta fecha acordé señalar para el día treinta de Junio actual y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, debiendo hacer constar que para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juzgado ó en la Caja general de depósitos el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla.

Y para su inserción en el Bols-TIN OFICIAL de esta previncia expido el presente edicto en Oviedo á quince de Junio de mil novecientos catorce.—Sancho Arias.— Antonio Nieto.

R. al núm. 2.142

Jumgado de Boal

D. Evaristo R. Arango, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Boal, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó, por el Tribunal municipal de este distrito, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Boal, á dos de Junio de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal de la misma, constituído por el Juez suplente en funciones, D. José Villamil Rodriguez, y por los Adjuntos D. José Siñeriz Fernandez y D. José Fernandez Lopez, habiendo visto el juicio verbal civil promovido por D. Luciano Sanchez Santa Eulalia, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, contra D. Eduardo Villa Mesa, casado, mayor de edad, industrial, vecino que fué de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas sesenta pesetas de principal, procedentes de préstamo, y los intereses de las mismas á un seis por ciento anual, plazo que se halla vencido según documento privado, y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Eduardo
Villa Mesa, vecino que fué de esta
villa, hoy en ignorado paradero, á
que pague al actor D. Luciano
Sanchez Santa Eulalia, la suma de
doscientas sesenta pesetas reclamada, procedente de préstamo, réditos de la misma á un seis por
ciento anual desde la fecha del otorgamiento del documento otorgado,
que obra en estos autos y en las costas del juicio, y ratificamos el embargo preventivo trabado en bienes
del deudor por el orden de cargas

contra los mismos por otros acreedores, según se desprende del mandamiento de anotación preventiva del Registro de la propiedad.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde en el Boletin oficial de la provincia, á no ser que la parte actora opte por que se haga en persona, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Villamil—José Siñeriz.—José Fernandez.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez como presidente del Tribunal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fé.—Evaristo R. Arango.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que surta efectos de notificación de la sentencia al demandado declarado rebelde D. Eduardo Villa Mesa.

Boal, Junio dos de mil novecien-, tos catorce.-Evaristo R. Arango.— V.º B.º - José Villamil.

R. al núm 2.116

Juzgado de Pola de Siero

Cedula de emplazamiento.

El Sr. D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de este partido, por auto del día de hoy dictado en las diligencias de embargo preventivo y juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. José García Fernandez, vecino de esta villa, contra D. Eusebio Rodriguez Sastre y su esposa D.º Florentina Vigil Suarez, mayores de edad y vecinos de Feleches, en este concejo, ausentes en ignorado paradero, sobre pago de dosmil ciento setenta y tres pesetas veintidos céntimos, con más los intereses legales desde la interposición de la demandaypor setecientas cincuentas pesetas más calculadas para costas, se acordó dar traslado de dicha demanda á los expresados demandados, emplazándoles en forma, para que dentro de los nueve días siguientes comparezcan en los autos personándose en forma, habiéndose ratificado por el expresado auto el embargo de bienes que se hizo á los mismos en catorce de Mayo último.

y paradero actual de los demandados D. Eusebio Rodriguez Sastie y su esposa D. Florentina Vigil Suarez, se les emplaza á medio de la presente, que se insertará en el Borrim oficial de la provincia, previniéndoles que de no comparecer en los autos dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el referido Boletin oficial, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Pola de Siero, Junio ocho de mil novecientos catorce. —El Secretaria judicial, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 2.165

Juzgado de Grado

Don Carlos Azcárate, Juez muncicipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Joaquin Gonzalez Lopez, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, de pesetas que le adeuda D. Angel Suarez Fernandez, labrador y vecino del Fresno, se le embargó á este y mandé anunciar á pública subasta por el término de veinte días y con señalamiento para el remate del día primero de Julio próximo, á las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

1.ª El prado llamado de Fies, sito en términos de su nombre, parroquia del Fresno: de siete áreas de extensión; linda al Este prado de Manuel Fernandez, Sur tierra de Ramón Rodriguez, Oeste prado de José Fernandez y Norte tierra de José Aparicio; tasado por el perito en doscientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la tasación, hallándose inscripta la finca á nombre del ejecutado á medio de expediente posesorio instruído al efecto, cuyo testimonio obra en esta Secretaría.

Dado en Grado á dos de Junio de mil novecientos catorce.—Carlos Azcárate. Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 2.138

Juzgado de Cangas de Onis

D. Juan José Sanchez de la Calle, Juez de Instrucción de Cangas de Onis y su partido.

Hago saber. Que en el sumario que con el número cuarenta y uno del corriente ano se sigue por hurto de una pollina de doce años, pelo blanco, con las manos un poco vueltas hacia dentro, con unas rodajas de su pelo en la cola hechas con tijera; un poliino hijo de la anterior, esquilado por el lomo, de un año, pelo castaño, con rodajas en la cola en la misma forma que la pollina, cuyo hecho ocurrió en la noche del tres del actual en Precendi, concejo de Amieva, en una cuadra de la propiedad de Carlos Arduengo Blanco, habiéndose acordado en el día de hoy llamar á medio del presente edicto á los auto. res de dicho hurto, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra ellos resultan.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la detención y ocupación de los mencionados pollinos y personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima procedencia.

Dado en Cangas de Onis á veinte de Junio de mil novecientos catorce.—Juan José Sanchez.—Por habilitación, Manuel Pidal.

R. al núm. 2.185

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita lama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los articulos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MAX SCHURING, de veintiun años de edad, natural de Kirchhain (Alemania), marinero, cuerpo bajo, pelo, cejas y ojos negros, frente, nariz y boca regulares, tiene un poco de bigote, color bueno; y Alf Willan, de dieciocho años de edad, natural de Liverpool (Inglaterra), marinero, cuerpo regular, pelo, ojos y cejas ru bios, frente, nariz y boca regulares, barbilampiño y color bueno, los dos de ignorado paradero; compareceran en término de quince días ante el Juez instructor D. Eladio Ceano Vivas y Martinez, Capitán de Corbeta de la Armada, residente en Ribadesella, à responder en la causa que se les sigue por el delito de hurto de langostas.

2.087

MON RODRIGUEZ, Constantino, de veintitres años de edad, hijo de Segundo y Josefa, soltero, jornalero, natural y vecino de Mesa, en Grandas de Salime, partido de Castropol, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto; comparecera en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de notificarle la sentencia d'etada por la Audiencia de Oviedo, en el sumario que se le siguió por hurto, y el auto dejando sin efecto el de la suspensión de condena y cumplir la pena que le fué impuesta por la expresada sentencia.

2.041

LLANO RODRIGUEZ, Laureano, hijo de Celestino é Indalecia, matural de Argancinas, Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,540 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del sexto regimiento Montado de Artillería, D. Alfonso Martinez Olalla, residente en Valladolid.

2.084

TONLS SARDO, Emilio, hijo de Arsenio é Isabel, natural de Colombres, Ayuntamiento de Ribadedeva, provincia de Oviedo, soltero, barbero de 22 años de edad, recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Melilla, domicilio últimamente en Llanes, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel D. Carlos Merino, residente en Valladolid.

2.187

MARTINEZ Y MARTINEZ, Facundo, natural y vecino de Pravia, provincia de Oviedo, de veintiseis años de edad, casado, dedicado al comercio, hijo de Benito y de Cecilia, procesado por hacer uso de documentos ajenos; comparecerá en el término de diez días ante D. Angel Gomez Piñero, Juez de Instrucción de Vigo.

2.040

DIAZBARRERO, Aquilino hijo de José y Rosa, natural de Busto, Ayuntamiento de San Antolin de Ibias, partido de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, recluta destinado al regimiento Montaña de Melilla, domiciliado últimamente en Sopuerta, provincia de Vizcaya, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor de la 7.º región, D. Carlos Merino Pierrá, residente en Valladolid.

2.186

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de administración participa á los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que desde el día 1.º de Julio próximo queda abierto en el domicilio social (Paraíso, 18), el pago del cupón número 17 de las obligaciones de la primera emisión y el núm. 5 de las de la segunda, con deducción de los impuestos de Utilidades y Timbre.

Oviedo, 22 de Junio de 1914.— El Presidente, P. Herrero.

Compañía de Tranvias de Gijón

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración acordó señalar el día 9 de Julio próximo, á las quince y media (tres y media) para celebrar la Junta general extraordinaria de accionistas con objeto de resolver acerca de la construcción del Tranvia de Calzada á Hilados y Tejidos, visto el informe de la Comisión especial.

Para asistir à la Junta deben de tener presente los señores Accionistas lo que previenen los Estatutos sociales.

Gijón, 20 de Junio de 1914. -- El Presidente, Ramón Armesto Valdés.

Compañía Tranvía de Arriondas á Covadonga

Conforme á lo dispuesto en los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 25 del actual, en el domicilio social, calle de Mendizabal, número 3, bajo, á las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, si procede, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para formar parte de la Junta será necesario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, hacer constar debidamente haber depositado, con sinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España, en Madrid, ó en la sucursal de éste, en Oviedo.

Los resguardos nominales de estos depósitds deberán acreditar el día y hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 14 de Junio de 1914. — El Directo", Manuel A. de Nora.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Se ruega á las Autorídades y Jefes de Oficinas adviertan á sus subordinados la conveniencia de escribir por una sola cara los originales destinados al BOLETIN OFICIAL. Es práctica en todas las imprentas que facilita mucho el trabajo de composición.

Se hace referencia á los escritos que hayan de extenderse en papel común y del sello de ofieio, y en manera alguna á los documentos en los que se emplee papel del Timbre que ha de ser pagado.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

GRADO

Del monte llamado Pedrorio parroquia de Pereda, en este concejo, desapareció un caballo propiedad de D. Manuel García García, del Lobio, cuyas señas son:

Color castaño claro, de seis cuartas y media de alzada abundantes, tres años de edad, con una pequeña estrella en la frente, por castrar.

Lo que se hace público para que aquel que tenga conocimiento del paradero de dicho caballo lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño.

Grado, 16 de Junio de 1914.— El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.124-4

PRAVIA

El día 15 del actual desapare ció de la Sierra de Sangreña, pararoquia de Villavaler, concejo de Pravia, un caballo solor negro, aczada siete cuartas y dos dedos uuy doble, edad cinco años, cola y crines largas, con algunos pelos blancos en la cola.

Pertenece á D. Antonio Ardura y B. avo quien abonará Ios gastos de manutención al que lo tuviere.

Pravia, 19 de Junio de 1914. — El Alcalde, Manuel B. Lopez.

R. al n5m. 2.183-2

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituída para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 8 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa: — (Continuación)

Número de la	A Ñ O de	NOMBRES Y APELLIDO DE LOS FROCESADOS	S	DELITO	
matricula.	la causa				
785	1850	Pedro Presa Valdés y otres		Robo	
787	1851	Modesto García Suero		Hurto	
789	1851	Benito Peón		Muerte	
790	1851	Juan Gancedo y otro		Lesiones	
791	1851	Ramón F. Gutierrez		Robo	
792	1851	Santiago Costales y otros		Lesiones	
793	1852	Tomás Pelaez		Id.	
794	1852	Juan Camber y otro		Id.	
795	1852	Vicente Valdés y otro		Hurto	
795	1852	Francisco Torre Piniella		Robo	
796	1852	Juen Toyos	•••••	Falso testimonio	
797	1852	Tomás Lera y María Hevia Granda		Vagancia	
798	1852	José Solares y otro	••••••	Hurto	
799	1852	Alejandro Teja		Daños	
800	1852	Andrés Sanchez y otro	*****	Falso testimonio	
801	1852	#1.17 [18] - INCOMES - CONTROL - CO	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Hurto	
802	1852	Esteban Coya y etro Francisco Palacios y otros	•••••	Robo	
803	1852	Pablo Morís Lanieila	•••••	Hurto	
804	1852	Francisco Santurio		Daños	
808	1853	[2] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	•••••	Hurto	
811	1853	Gregorio Villar y otros	•••••	Irjurias	
81%	1853	Bernardo Lopez		Estafa	
813	1853	Crespo y Barredo Manuel Rendueles		Lesiones	
814	1853	Francisco Gonzalez	•••••	Hurto	
847	1812	Francisco Huerta y otros		Muerte	
852	1815	Cipriano Blanco y otros		Lesiones	
853	1815	Gabriel García y otro		Muerte	
851	1822	José M. Torre y otros		Robo	
858	1845	José Echevarría		Lesiones	
859	1849	José Victorero		Robo	
860	1849	José Vega Vallina y otros		Lesiones	
861	1853	María Llera y otros	•••••••	Hurto	
863	1854	Juan Antonio Pis		Id.	
864	1854	Teresa Miranda		Robo	
865	1854	Josefa Granda y otro		Id.	
866	1854	Florentina S. Pedro		Hurto	
867	1855	Manuel Vallin Pando y otros		Lesiones	
868	1855	No hay		Muerte	
869	1855	José García Pidal		Mutilación	
870	1851	Ramón Diaz Vela		Corta de maderas	
871	1852	Benito Miranda		Desacato	
872	1852	Manuel Abad y sus hijos		Injurias	
873	1853	Manuel Canellada y otros		Sustracción	
874	1853	Benito Fernandez		Lesiones	
875	1853	Rosa Gancedo y otro		Amancebamiento	
876	1854	Alonso Sanchez y otros		Robo	
877	1854	María Covián Fernandez		Infanticidio	
878	1854	No hay	•••••	Fuga	
879	1854	Antonio Fernandez y otro		Robo	
880	1854	Santiago Martinez		Sustracción	
881	1854	Lucio Posada y otro		Robo	
882	1854	No hay		Muerte	or est we
883	1854	Francisco Fernandez		Lesiones	
884	1854	Alfonso Alvarez		Id.	
858	1854	Fernando Gonzalez y otros		. Id .	
886	1855	Bernardo F. Rubio		Id.	

Número de la matr cula	A ÑO de la causa	NOMBRES Y APELLI DE LOS PROCESADOS		DELITO
887	1855	Carlos Antonio Perez		Mutilación
888	1855	No hay		Muerte
889	1855	Ramón Caso Sanchez		Expendición de moneda falsa
890	1855	Juana Cayado		Usurpación
891	1855	Teresa Villar		Lesiones
892	1856	Facundo Costales		Hurto
893	1856	Pedro Diego		Atentado
894	1843	Manuel Montoto	e	Falsedad
895	1844	Juaquin Suero		Muerte
896	1844	Antonio Martinez y otro		Desaparición de una niña
897	1845	Manuel Montoto y otro		Fuga
898	1845	Francisco Zapico Peón y otros		Daños
899	1846	Antonio Villa y otros		Heridas
900	1848	José Peruyera		Robo
901	1849	Pedro García Sanchez y otro		Heridas
902	1855	Alejandro Villa y otro		Hurto
904	1855	Carlos Jones		Estafa
905	1855	Alonso Alvarez		Malos tratamientos
906	1855	Gil Urquijo y otros		Desobedieneia
907	1855	Pedro Villar Rey y otros		Fuga
908	1856	José Granda		Daños
909	1856	Bernardo Gancedo y otros		Lesiones
910	1856	José Suarez y otro		Hurto
911	1856	José Torre		Id.
912	1856	Teresa Lozana y otros		Lesiones
913	1856	Ramona Llera y otras		Hurto
914	1856	No hay	a	Incendio
915	1856	Id.	*********	Allanamiento
916	1856	Vicente Tuero	•••••	Hurto
917	1856	Casiano Iglesia y otra		Falsedad
918	1856	Manuel Loviada y otra	•••••	Hurto
919	1856	Vicente Valdés		Id.
920	1856	Inocencio Peral	•••••	Id.
921	1856	Antonio Cuesta		Id
923	1856	Vicente Martinez		Robo
924	1856	José Tomás Fernandez		Injurias
925	1856	Ramona Gonzalez y otro	**********	Iresiones
926	1856	José Sanchez y otro	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Id. *
927	1856	Alonso A. Fueyo		Incendio
928	1856	No hay	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Desacato
929	1856	Francisco Llera		Infidelidad
930	1856	No hay	*********	Robo
931	1856	Juan Rodriguez	••••••	Incendio
932	1857	Santiago Fernandez y otros		Robo
938	1857	No hay	•••••	Daños
934	1857	Id.	••••••	Muerte
935	1857	Id.		Robo
936	1857	Id		Incendio
937	1857	José Gonzalez Diaz	***** *****	Robo
938	1857	Mariano Colubi	••••••	Id.
939	1857	Antonio Fernandez	••••••	Id
940	1857	No hay		Muerte
941	1857	Bernardo Sierra y otros	••••••	Falso testimonio
942	1857	Josefa Estrada	**********	Hurto
943	1857	No hay		Voces subversivas
944	1857	José Rey y otra	•••••	Hurto
945	1857	Emeterio Fernandez		Lesiones
946	1857	Antonio Paraja		Hurto
947	1857	Teresa Fresno y otros		Robo
948	1857	No hay		Id.
949	1857	Id.		Muerte
950	1857	Rosa García Suarez		Hurto
951	1857	María Alonso		Fnga
952	1857	Ramona Llera y otras		Daños
953	1857	No hay	•••••	Muerte
954	1857	Manuel Tuero Cueto		Robo
955	1857	Pedro Sanchez y otros		Hurto

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Continuarà